



# Resolución Ministerial

**381-2002 MTC/15.03**

Lima, 26 de junio de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-99-MTC/15.03, de fecha 13 de agosto de 1999, se otorgó concesión a favor de la empresa MUNDO CABLE VISION S.R.L. para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable; habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, con fecha 18 de enero de 2002, se inscribió en la Partida N° 11092030 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la extinción de la empresa MUNDO CABLE VISION S.R.L.;

Que, el literal d) de la cláusula décima séptima del contrato de concesión establece que el contrato terminará y por tanto dejará de surtir efectos tratándose de personas jurídicas, por extinción o declaratoria de insolvencia, salvo casos de reorganización empresarial;

Que, habiéndose producido la extinción de la empresa MUNDO CABLE VISION S.R.L., en aplicación literal d) de la cláusula décima séptima del contrato de concesión corresponde emitir el acto administrativo que declara la terminación del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 315-99-MTC/15.03;

Estando a lo señalado en el Informe N° 206-2002-MTC/15.03.UECT, corresponde emitir el acto administrativo que declara la terminación del contrato de concesión aprobado a favor de la empresa MUNDO CABLE VISION S.R.L.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 007-97-MTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la terminación del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 315-99-MTC/15.03. a favor de la empresa MUNDO CABLE



VISION S.R.L. para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable.

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 315-99-MTC/15.03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

